



## CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN 029 UAIP 23-08-2012

San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día veintitrés de agosto del año dos mil doce. Admitida la solicitud de fecha diez de agosto del corriente año,

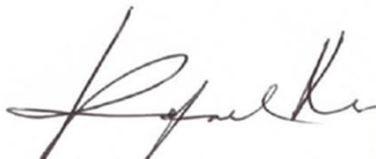


mediante la cual requiere se le proporcione listado de cursos y grupos atendidos en capacitaciones por la Escuela de Capacitación Judicial durante dos mil diez, dos mil once y dos mil doce. Analizado lo solicitado y CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de acceso a la información está garantizado fundamentalmente para todas las personas por el art. 18 de la Constitución de la República y debidamente normado por el Título I de la Ley de Acceso a la Información (LAIP en adelante);
- II. Que lo solicitado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, salvo los datos personales de quienes aparecen relacionados en el literal a) de la información requerida;
- III. Que habiéndose realizado las gestiones internas en las unidades que guardan la información solicitada, se ha logrado establecer la ubicación e identificación de lo requerido, a fin de dar respuesta oportuna a la solicitud;

POR TANTO: Esta oficina fundamentada los arts. 3, 4, 62, 64 y 65 de la LAIP, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción

de la participación ciudadana; bajo los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 55 y 56 del Reglamento de la LAIP; en consecuencia, RESUELVE: proporciónese [REDACTED] la información por él requerida. Entréguese la información en el formato solicitado. **NOTIFIQUESE.**

  
*Lic. Rafael Antonio Mendoza Maldonado*  
OFICIAL DE INFORMACIÓN

